

N.º 44/17.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2017.-

SRES/AS. CONCURRENTES PRESIDE

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta

D.a M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilma. Sra. Tte. de Alcalde y Concejala Secretaria

D.a ALBA M.a DOBLAS MIRANDA

Ilmos. Sres/as. Ttes. de Alcalde, miembros de la Junta

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ

D. DAVID LUQUE PESO

Sra. Interventora General Municipal D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Titular del Órgano de Apoyo a la JGL D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS

No asisten

D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO

En la ciudad de Córdoba, siendo las once horas y quince minutos del día seis de octubre de dos mil diecisiete, se reunió, en segunda convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.ª M. Isabel Ambrosio Palos, con la asistencia de los señores integrantes de la Junta anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy. Da fe del acto la Concejal Secretaria de la Junta, D.ª Alba M.ª Doblas Miranda.-

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

N.º 900/17.- BORRADORES DE

ACTAS.- <u>1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA</u> SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE ÚLTIMO.-

Propuesta la aprobación del Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre último, la Junta de Gobierno Local prestó su conformidad al mismo, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

N.º 901/17.- SENTENCIAS.- 2. SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CON SEDE EN SEVILLA, SEGUIDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN N.º 2/17, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO CONTRA LA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO N.º 1 DE CÓRDOBA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 97/16 CONTRA RESOLUCIÓN DEL CREA POR RECLAMACIÓN DE LIQUIDACIONES DE TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS O PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS, PARA TOMA DE CONOCIMIENTO.-

Dada cuenta de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el Recurso de Apelación n.º 2/17, interpuesto por ENDESA Distribución Eléctrica, S.L.U. contra la dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Córdoba, en el Procedimiento Ordinario n.º 97/16, contra Resolución del CREA dictada en Reclamación 210/15, formulada contra Liquidaciones de Tasa por Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras de servicios de suministros (Rf.ª IUS148000109P, IUS148000117Y e IUS148000118Z.-

Visto y conocido el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, así como la propuesta que en el mismo se contiene, la Junta de Gobierno Local acordó tomar conocimiento de la Sentencia de que se trata, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la mercantil ENDESA Distribución Eléctrica, S.A. contra la sentencia de 28 de septiembre del 2016 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Córdoba en el procedimiento seguido con el número 97/2016, la cual confirmamos; y ello, con imposición de costas a la apelante".-

N.º 902/17.- SENTENCIAS.- 3. DECRETO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 4 DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIDO AL RECURRENTE EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ORDINARIO N.º 193/17, INTERPUESTO CONTRA DECRETO DENEGATORIO DE AUTORIZACIÓN PARA CIRCULAR CON BICICLETA O CICLO COLECTIVO, CON FINES TURÍSTICOS, PARA TOMA DE CONOCIMIENTO.-

Asimismo se conoció el Decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Córdoba, en el Procedimiento Contencioso Ordinario n.º 193/17 interpuesto por Gastro Bar Tartar´s Market, S.L., contra Decreto desestimatorio de autorización para circular por la ciudad con bicicleta o ciclo colectivo recreativo con el fin de desarrollar una actividad turístico recreativa.-

Visto y conocido el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal y de conformidad con la propuesta que en el mismo se contiene, la Junta de Gobierno



Local acordó tomar conocimiento del Decreto de que se trata, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"ACUERDO.- Tener por DESISTIDO al recurrente GASTRO BAR TARTAR'S MARKET S.L. declarando la terminación de este procedimiento".-

N.º 903/17.- SENTENCIAS.- <u>4. DECRETO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 5 DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIDO AL RECURRENTE EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ABREVIADO N.º 91/17, INTERPUESTO CONTRA SANCIÓN DE TRÁFICO Y EXPEDIENTE DE APREMIO, PARA TOMA DE CONOCIMIENTO.-</u>

Seguidamente se dio cuenta del Decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 5 de Córdoba, en el Procedimiento Contencioso Abreviado n.º 91/17, interpuesto por D. José Ramón Crespo Ortiz, contra sanción de tráfico impuesta en expediente 2016052198 y expediente de Apremio, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"ACUERDO: Tener por DESISTIDO al recurrente D. José Ramón Crespo Ortiz, declarando la terminación de este procedimiento".-

Visto y conocido el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal y de conformidad con la propuesta que en el mismo se contiene, la Junta de Gobierno Local acordó tomar conocimiento del Decreto de que se trata.-

N.º 904/17.- EJERCICIO DE ACCIONES.- <u>5. PROPUESTAS DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, DE QUE LA CORPORACIÓN SE PERSONE, EN DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES, EN LOS PROCEDIMIENTOS INCOADOS EN SU CONTRA QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:</u>

- Procedimiento Contencioso Abreviado n.º 349/17, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Córdoba, contra desestimación de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial por daños a consecuencia de caída en el teatro de la Axerquía.-
- Procedimiento Contencioso Abreviado n.º 403/17, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Córdoba, contra desestimación de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial por daños en vehículo por colisión con bolardo de piedra.-
- Procedimiento Contencioso Abreviado n.º 404/17, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Córdoba, contra sanción de tráfico.-
- Procedimiento Contencioso Abreviado n.º 339/17, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Córdoba, contra desestimación de Reclamación

de Responsabilidad Patrimonial por daños en vehículo a consecuencia de su retirada por la grúa municipal.-

- Procedimiento Contencioso Abreviado n.º 402/17, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Córdoba, contra desestimación de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial por lesiones y daños de un menor en "La Ciudad de los Niños".-
- Procedimiento Contencioso Abreviado Tramitación Especial n.º 308/17, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Córdoba, contra resolución del CREA desestimatoria de reclamación de solicitud de exención de IBI, ejercicios 2014 y 2015.-

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con las propuestas formuladas por la Asesoría Jurídica Municipal, acordó autorizar a dichos Servicios Jurídicos para que, en representación de este Ayuntamiento y en defensa de los intereses municipales, se personen en los Procedimientos que constan más arriba.-

N.º 905/17.- PRESIDENCIA.- <u>6. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE</u>
DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES,
DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS
MÚLTIPLE PARA EL PROGRAMA "ATENCIÓN INTEGRAL PARA AFECTADOS DE
ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS SIMILARES:
SERVICIOS Y TRANSPORTE ADAPTADO", ASÍ COMO DE APROBACIÓN DE LA
JUSTIFICACIÓN PRESENTADA Y DE ABONO DEL CORRESPONDIENTE
IMPORTE.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la concesión de la subvención nominativa otorgada a la Asociación Cordobesa de Esclerosis Múltiple, con CIF G-14445407, para el programa "Atención Integral para afectados de Esclerosis Múltiple y Enfermedades Neurológicas Similares: Servicios y Transporte Adaptado", por importe de 5.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria "Z A13 2312 48902 0. PRESIDENCIA. CONVENIO ACODEM", del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.-

SEGUNDO.- Aprobar la justificación presentada por la Asociación Cordobesa de Esclerosis Múltiple, para el programa especificado en el apartado anterior, por el importe antes dicho de 5.000 €, debiendo, en consecuencia, proceder al pago de la subvención otorgada y justificada.-



TERCERO.- Notificar la Resolución a la entidad beneficiaria, con indicación de las vías de recurso que procedan, y publicarla en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.-

CUARTO.- Instar a la Coordinación General de Presidencia y Políticas Transversales a que, a la vista del informe emitido por la Intervención General de fecha 2 de octubre de 2017, abra un período de información, realizando las actuaciones previas necesarias, a los efectos previstos en el art. 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-

N.º 906/17.- PERSONAL.- <u>7. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-</u>

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local se reseñan las observaciones contenidas en el informe de la Intervención General.-

Considerándose que la Proposición complementaria incorporada al expediente no tiene efectos económicos, se pasa a conocer la Proposición más arriba referenciada, cuyo tenor literal es como sigue:

"En base al informe emitido por el Jefe del Departamento de Personal en relación a la **Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo:**

I. ANTECEDENTES

La Relación de Puestos de Trabajo es un instrumento que debe responder a las necesidades reales de la Administración, y por tanto, flexible y susceptible de modificación, lo que exige la posible modificación por la Corporación Local cuando no responda a las exigencias que le impone el deber de una prestación eficiente de los servicios públicos, debiendo convertirse en un instrumento dinámico (STS de 5 de febrero de 2014; EDJ 2014/31816) y no estático o pétreo; dinamismo y adaptación que se hallan amparadas por el arco de la garantía constitucional de la autonomía local.

La primera modificación se produjo el 9 de octubre de 2015 por Acuerdo núm.932/15 de la Junta de Gobierno Local atendiendo al requerimiento de la Administración Autonómica y de la Administración del Estado, sobre los requisitos correspondientes a la forma de provisión, y a la propuesta de clasificación para su reserva a funcionarios de Administración Local con

habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Intervención Tesorería, del puesto de Adjunto al Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera.

La segunda modificación abordaba la ejecución del acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 1071/15 de 20 de noviembre de 2015 por el que se acató un requerimiento hecho por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía respecto a la clasificación de determinados puestos de trabajo y que fue adoptado por la Junta de Gobierno Local por acuerdo número 570/16 de 10 de Junio de 2016.

Finalmente, esta tercera modificación parcial que ahora se propone pretende lo siguiente:

Primero: Adaptar la plantilla a la RPT de cara a poner en marcha las distintas convocatorias de plazas que han sido ofertadas en 2016 y anteriores y adaptar la plantilla a la RPT.

Segundo: Rectificar una serie de errores materiales detectados desde su aprobación.

Tercero: Crear y/o modificar, determinados puestos a requerimiento de los distintos servicios para una mejor organización de los mismos, procediéndose también, a la adaptación al nuevo organigrama municipal vigente. Asimismo, se introducen las demandas de las distintas secciones sindicales a las que se han accedido en el transcurso de la negociación de este instrumento.

Cuarto: Por último, se suprimen, modifican y crean determinados puestos según la propuesta del Director General de Recursos Humanos.

II.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN.

Se propone ahora la tercera modificación del documento original de Relación de Puestos de Trabajo mediante el que se propone:

PRIMERO: La creación de los puestos de trabajo necesarios para ejecutar la Oferta de Empleo Público aprobada para el ejercicio 2016 y anteriores y asimismo para adaptar la plantilla a la RPT.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 1043/16 de fecha 18/11/16 y de rectificación del anterior, núm 1107/16 de 2/12/2017, se dispuso aprobar la Oferta de empleo Público para el ejercicio 2016 e impulsar los correlativos procedimientos de selección para dotar de emplados/as las plazas que se han ofertado.

La Relación de Puestos de Trabajo confeccionada en 2013 y aprobada en 2014, no contemplaba todos los puestos de trabajo necesarios acordes con estas nuevas plazas ofertadas.



En la memoria que acompañó a la RPT de 2014 se decía que solo se creaban los puestos ocupados y que ello respondía a razones de economía y simplificación, no obstante, en caso justificado se propondría al órgano competente la modificación del documento original según necesidades estructurales de los servicios municipales.

CREACION		idicturales de los servicios municipales.		
PUESTOS	TOTAL	DENOMINACIÓN	RÉGIMEN Puesto Creado	
1	7	Psicólogo/a	Funcionario	
16	52	Trabajador/a Social	Funcionario (Se suprimirán puestos laborales indefinidos cuando se cubran)	
3	9	Educador/a	Funcionario	
1	1	es)	Funcionario	
5	21	Técnico/a de Gestión	Funcionario (2 Laborales a extinguir)	
5	21	Agente Ejecutivo	Funcionario (15 Laborales a extinguir)	
1	5	Promotor/a de Igualdad	Funcionario	
1	9	Inspector/a Fiscal Municipal	Funcionario	
1	2	Ingeniero Agrónomo	Funcionario	
1	2	Analista de Sistemas	Funcionario	
5	40	Educadores Sociales	Funcionario	
14	188	Ordenanzas	Funcionario (Hay Laborales y Funcionarios)	
3	36	Oficial 2ª (de oficios) (para ayudantes interinos)	Funcionario (Incluidos Funcionarios y Laborales)	
1	16	Oficial 1 ^a electricista	Funcionario (14 Laborales)	
1	45	jardinero	Laboral (6 funcionarios y 39 Laborales)	
1	2	Oficial 1 ^a herrero	Laboral (1 funcionario y 1 Laboral)	
1	12	Oficial 1 ^a podador	Laboral (8 funcionarios y 4 laborales)	
1	15	Capataz	Laboral (10 laborales y 5 funcionarios)	

1	6	Encargado	Laboral (3 funcionarios y 3 laborales)
5	28	Oficial 1 Jardinero	^a Laboral (15 funcionarios y 13 Laborales)
1	9	Oficial 1 Podador	Funcionario

SEGUNDO: Corrección de errores. Hasta la ejecución de la Relación de Puestos de Trabajo y su puesta en marcha se han detectado errores que ahora con esta modificación parcial pretenden subsanarse. Las modificaciones afectan a los siguientes puestos de trabajo:

NUM.	DENOMINACIÓN	RÉGIMEN	OBSERVACIÓN
	Inspector/a de Gestión	Funcionario	Categoría de acceso.
	Sargento SEIS	Funcionario	Categoría de acceso
	Oficial del SEIS	Funcionario	Categoría de acceso
	Suboficial del SEIS	Funcionario	Categoría de acceso
	Psicólogo	Funcionario	Adaptar funciones
1	Jefe/a de Equipo de Contratación	Funcionario	Cambiar denominación Añadir RRHH
	Inspector fiscal Municipal	Funcionario	Se incluye la titulación de grado medio para A2 y se modifica Categoría a Inspector de Gestión
	Educador Social	Funcionario	Se incluye como categoría acceso Educador. Se actualiza la formación del puesto
	Jefe de Unidad de Turismo y Patrimonio de la Humanidad	Funcionario	Se incluyen categorías para la provisión
	Jefe Unidad Administrativa Asesoría Jurídica	Funcionario	Se añade "jurídica" y se incluye el grupo de acceso C1 y la categoría de administrativo.
	Director de Centro de Servicios Sociales Comunitarios (ZTS)	Laboral	Se crea la ficha con el específico de Laboral
Ordenanza		Funcionario	Se adaptan las categorías al personal funcionario.



	Conductor de Alcalde	Funcionario	Se adaptan las categorías al C2.
	Jefe de Unidad de Gestión de Museos y Monumentos	Funcionario	El complemento de destino pasa del 23 al 22. Se adaptan la formación y el complemento específico.
2	Secretario/a de Dirección	Funcionario	Existen 2 puestos con el específico erróneo. Se corrige

Se pasa ahora a motivar cada una de las correcciones de errores relacionadas en la tabla anterior:

- **2.1.-) Puesto Inspector de Gestión:** Se ha comprobado que los puestos existentes en la RPT, no contemplan la categoría para acceder al puesto correcta, que es la de Inspector de Gestión, por lo que debe adaptarse en cuanto a nomenclatura conforme a la plaza de plantilla municipal y oferta de empleo publico aprobada.
- **2.2.-) Sargento del SEIS:** No tenía incluido ninguna categoría para la provisión. Se incluye la misma categoría Sargento del SEIS.
- **2.3.-**) Oficial del SEIS: No tenía incluido ninguna categoría para la provisión. Se incluye la misma categoría Oficial del SEIS.
- **2.4.-**) Suboficial del SEIS: No tenía incluido ninguna plaza para la provisión. Se incluye la misma categoría Suboficial del SEIS.
- **2.5.-) Psicólogo:** Se han modificado las funciones del puesto que sólo hacían referencia a materias de selección y formación.
- 2.6.-) Jefe/a del Equipo de Contratación: Para no inducir a confusión en cuanto a la adscripción del puesto de esta Jefatura del Equipo, se propone añadir el destino dentro del nombre. Así el nombre de este puesto de trabajo pasaría a denominarse " Jefe/a de Equipo de Contratación de Recursos Humanos".
- **2.7.-) Inspector fiscal Municipal:** No figuraba la titulación de grado medio (A2) y se modifica la categoría de acceso pasando a ser Inspector de Gestión, puesto que la categoría de inspector fiscal no existe.
- **2.8.-) Educador Social:** Se incluye la categoría de Educador como acceso al puesto y se modifica las titulaciones de acceso.
- 2.9.-) Jefe de Unidad de Turismo y Patrimonio de la Humanidad: Se modifica la denominación incluyendo Turismo, se ha incluido en las categorías para la provisión los técnicos de promoción turística, gestión y grado medio, así como los administrativos.

- **2.10.-)** Jefe Unidad Administrativa Asesoría Jurídica: En la actual RPT sólo figuraba como grupo de acceso el C2. Se añade "jurídica" y se incluye el grupo de acceso C1 y la categoría de administrativo en igualdad a otras jefaturas de unidad.
- 2.11.-) Director de Centro de Servicios sociales Comunitarios (ZTS): Se crea la ficha con el específico de Laboral
- **2.12.-) Ordenanza Alcaldía-Protocolo:** Se adaptan las categorías al personal funcionario desapareciendo las categorías Peón y mozo y grupos C7 y C8 de laborales.
- **2.13.-) Conductor del Alcalde:** Se adaptan las categorías al grupo C2 y se elimina el grupo E, puesto que no existen categoría en el grupo con acceso al puesto.
- **2.14.-)** Jefe de Unidad de Gestión de Museos y Monumentos: Se pasa el nivel del destino del 23 al 22 en igualdad al resto de jefaturas de unidad. Se suprime la formación errónea en cuidados de enfermería y se adapta al puesto de los grupos A1 y A2. Se adapta el complemento específico al nivel del puesto conforme al resto de puestos de iguales características.
- **2.15.-) Secretario/a de Dirección:** Se corrige 2 puestos con el complemento específico erróneo.
- **TERCERO:** Creaciones o modificaciones a solicitud de los servicios municipales y representantes de los trabajadores.
- **3.1.-) Jefe/a de Turno de Policía Local:** Se crea un puesto más, siendo así el total de 7, por necesidades organizativas a requerimiento del servicio.
- **3.2.-) Conductor de Alcaldesa:** Se crea un puesto más, siendo así el total de 2, por necesidad a requerimiento del servicio.
- **3.3.-)** Jefe/a de Departamento de Parques y Jardines: Se modifica el anterior puesto que era Jefatura de Unidad (A2) y pasa a ser Departamento (A1/A2), de conformidad con el organigrama vigente, adaptando funciones y requisitos para su provisión siguiendo el mismo criterio conforme al resto de Jefaturas de Departamento que pueden ser ocupadas a los grupos A1 y A2, a requerimiento del servicio. Pasa del nivel de destino 22 al 23 y se adapta el complemento específico conforme a puestos similares. Se adaptan también por tanto las escalas del puesto y la formación requerida para ello.
- **3.4.-) Jefe/a Unidad Mantenimiento de Edificios y Colegios:** Se abre la categoría de acceso a petición del servicio a ingeniero técnico industrial.



- Jefe/a de Tareas. Se crean determinados puestos de jefes de tareas en distintas especialidades, que podrán ser cubiertos por Oficiales 1ª, de las especialidades que se indican y que podrán realizar las funciones similares a las de los capataces. Tendrán el destino o salario de su plaza de origen, y el complemento específico será el del capataz en el de los funcionarios y el del encargado en los laborales, ya que en este último caso si se aplicase el complemento del capataz cobrarían menos que de oficial 1ª.
- **3.5.-) Jefe/a de Tareas Jardinero:** Puesto de nuevo creación, por necesidades organizativas a requerimiento del servicio.
- **3.6.-) Jefe/a de Tareas Podador:** Puesto de nuevo creación, por necesidades organizativas a requerimiento del servicio.
- **3.7.-) Jefe/a de Tareas Fontanero:** Puesto de nuevo creación, por necesidades organizativas a requerimiento del servicio.
- **3.8.-) Jefe/a de Tareas de Vía Pública:** Puesto de nuevo creación, por necesidades organizativas a requerimiento del servicio.
- **3.9.-) Jefe/a de Tareas de Taller Mecánico:** Puesto de nuevo creación, por necesidades organizativas a requerimiento del servicio.
- **3.10.-) Jefe/a de Tareas de Alumbrado Público:** Puesto de nuevo creación, por necesidades organizativas a requerimiento del servicio.
- **3.11.-) Jefe/a de Tareas de Parque Móvil-Equipo Montajes:** Puesto de nuevo creación por necesidades organizativas a requerimiento del servicio.
- **3.12.-) Jefe/a de Tareas de Albañilería:** Puesto de nuevo creación por necesidades organizativas a requerimiento del servicio..
- **3.13.-) Policía Local Servicio Protección de Autoridades:** Se cambia la forma de provisión mediante libre designación, motivada y requerida por el servicio.
- **3.14.-) Jefe/a de Unidad de Presupuestos:** Puesto de nueva creación grupo C1/C2 nivel 17, con las mismas características que puestos similares, conforme al organigrama vigente, a requerimiento del servicio.
- **3.15.-)** Jefe/a de Unidad de Contabilización de Gastos: Puesto de nueva creación grupo C1/C2 nivel 17, con las mismas características que puestos similares, conforme al organigrama vigente, a requerimiento del servicio.
- **3.16.-)** Jefe/a Unidad de la Oficina en Defensa de la Vivienda: Puesto de nueva creación grupo A2 nivel 22, con las mismas características que puestos similares, conforme al organigrama vigente, a requerimiento del servicio.

- **3.17.-) Coordinador/a de Servicios Sociales:** Puesto de nueva creación grupos A1/A2 nivel 23, por libre designación, abierto a todas las categorías de dichos grupos y con un complemento específico igual a las jefaturas de unidad A1/A2, conforme al organigrama vigente, a requerimiento del servicio.
- **3.18.-)** Jefe/a de Unidad de Contratación Administrativa: Puesto de nueva creación grupo A2 nivel 22, con las mismas características que puestos similares, conforme al organigrama vigente, a requerimiento del servicio.
- **3.19.-) Agente Tributario:** Puesto de nueva creación, a cubrir por grupo C1/17, a ocupar por a Administrativo a agente ejecutivo con un complemento específico igual al del agente ejecutivo, por necesidades organizativas a requerimiento del servicio.
- **3.20.-) Informador Tributario:** Puesto de nueva creación, a cubrir por grupo C1/C2 nivel 16, a ocupar por Auxiliares Administrativo y Administrativos con un complemento específico igual al del agente ejecutivo, por necesidades organizativas a requerimiento del servicio
- 3.21.-)Jefe/a Departamento Accesibilidad, Planificación y Estrategias de Sostenibilidad: Puesto de nueva creación grupos A1/A2 nivel 23 y con un complemento específico igual a las jefaturas de mismas características, conforme al organigrama vigente, a requerimiento del servicio.
- **3.22.-) Ordenanza de Museos.** Se crea un nuevo puesto para los Ordenanzas de Museos que pasan del complemento de destino 13 al 14, continuando con el mismo complemento específico.
- **3.23.-) Jefe de Informática.** Se crea un nuevo puesto de nivel de destino 28 y forma de provisión Libre Designación, abierto a otras administraciones.
- **3.24.-) Jefe de la Unidad de Procedimiento Recaudatoria.** Puesto de nueva creación a requerimiento del servicio.
- **3.25.-)** Jefe/a Departamento Estabilidad Presupuestaria y remisión información Min. Hacienda. Puesto de nueva creación grupos A1 nivel 25 y con un complemento específico igual a las jefaturas de mismas características, conforme al organigrama vigente, a requerimiento del servicio.
- **3.26.-) Asesor/a Técnico adscrito a Recursos Humanos:** Se reduce el importe del complemento específico del mismo, pasando a ser el que tiene actualmente el Jefe de Departamento nivel 25, continuando con el



destino Nivel 26 y forma de provisión igual a la existente de Libre Designación.

- **3.27.-) Jefe de la Unidad de Gestión Documental**, perteneciente al Archivo. Puesto de nueva creación grupo C1/C2 nivel 17, con las mismas características que puestos similares, conforme al organigrama vigente, a requerimiento del servicio.
- **3.28.-) Cabo del SEIS:** Se adapta el nivel del puesto pasando a complemento de destino 17, continuando con el mismo complemento específico, a requerimiento de los representantes sindicales.
- **3.29.-) Sargento A2:** Puestos de nueva creación con el mismo nivel 17 que los Sargentos C1, a requerimiento de los representantes sindicales.
- **3.30.-) Bombero Conductor C1**: Puestos de nueva creación con el mismo nivel 15 que los Bomberos Conductores C2, a requerimiento de los representantes sindicales.
- **3.31.-) Oficial Conductor Bombero C1**: Puestos de nueva creación con el mismo nivel 15 que los Oficiales conductores Bomberos C1, a requerimiento de los representantes sindicales.

CUARTO: Modificaciones según propuesta Director General de Recursos Humanos, cuya motivación obra en la misma, y se aporta al expediente.

4.1. Supresión de puestos de "Asesor Técnico Superior" y de "Asesor Técnico", genéricos, adscritos a la Delegación de Recursos Humanos.

Asesor/a Técnico Superior de niveles 29, 28, 27 y 25: Se suprimen.

Asesor/a Técnico Superior de nivel 26 cuya provisión es por concurso, se suprime.

Asesor/a Técnico de niveles 22 y 24: Se suprimen.

4.2. Creación de puestos para adscripción provisional de personal

Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad: Puesto de nuevo creación por necesidades organizativas. Nivel 25 y forma de provisión Concurso. A extinguir.

Técnico Asesor de Presidencia e Igualdad: Puesto de nueva creación por necesidades organizativas. Nivel 28 y forma de provisión Libre Designación.

Técnico Asesor de Gestión y Programas de Presidencia y Comercio: Puesto de nueva creación por necesidades organizativas. Nivel 25 y forma de provisión Concurso. A extinguir.

Jefe del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud laboral: Puesto de nueva creación por necesidades organizativas. Nivel 28 y forma de provisión Concurso. A extinguir.

Asesor/a Técnico adscrito a Recursos Humanos: Se reduce el importe del complemento específico del mismo. Nivel 26 y forma de provisión igual a la existente de Libre Designación.

Técnico Asesor de Movilidad y Accesibilidad: Puesto de nueva creación por necesidades organizativas. Nivel 28 y forma de provisión Concurso. A extinguir.

Técnico Asesor de Policía Local: Puesto de nueva creación por necesidades organizativas. Nivel 28 y forma de provisión Concurso. A extinguir.

Técnico Asesor del Gabinete de Estudios Tributarios: Puesto de nueva creación por necesidades organizativas. Nivel 29 y forma de provisión Concurso. A extinguir.

Jefe del Gabinete de Estudios Tributarios: Puesto de nueva creación por necesidades organizativas. Nivel 28 y forma de provisión Concurso. A extinguir.

Técnico Asesor del Órgano de Gestión Económico Financiera y Turismo: Puesto de nueva creación por necesidades organizativas. Nivel 28 y forma de provisión Concurso. A extinguir.

Técnico Asesor de Medio Ambiente: Puesto de nueva creación por necesidades organizativas. Nivel 24 y forma de provisión Concurso.

Técnico Asesor de Ferias y Festejos: Puesto de nueva creación por necesidades organizativas. Nivel 24 y forma de provisión Concurso. A extinguir.

4.3. Forma de provisión mediante libre designación.

- Cambio de forma de provisión de los puestos de Secretarías de Dirección.
- Cambio de forma de provisión de los puestos de Policía Local Servicio Protección de Autoridades (escoltas).
- Jefe de Informática.
- Técnico Asesor de Presidencia e Igualdad.
- 4.4. Apertura de puestos de trabajos a dos categorías. Jefaturas de Unidad y de equipo del tipo 3, se abren a las categorías de los grupos C1 y C2.
- **4.5. Modificación de nivel de Oficial Mayor,** pasa al mismo nivel 28 que tenía cuando se creó y se modifican las funciones y el complemento específico.
- 4.6. Creación Jefe/a Departamento de Protección Civil.
- 4.7. Supresión del puesto de Vicepresidente del CREAM.

III.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS



PRIMERO.- En cuanto al concepto, contenido, características y requisitos y confección de las Relaciones de Puestos de Trabajo se remite a la siguiente normativa de aplicación: artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículo 90.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 74 del RDlegis 5/2015 por la que se aprueba el Estatuto del Empleado Público; Orden de 2 de diciembre de 1988 reguladora de las Relaciones de Puestos de Trabajo en la Administración del Estado; Orden de 6 de febrero de 1989 por la que se dispone la publicación de la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y se dictan normas para su elaboración.

SEGUNDO.- En cuanto al <u>órgano competente</u> para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, debe señalarse que la competencia para modificar corresponde al mismo órgano que dictó el acto. Por lo tanto, el órgano competente es la **Junta de Gobierno Local**, de conformidad, por lo demás con el art. 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que tiene atribuida esta función de forma indelegable, como expresamente se determina en el apartado 2 del art. 127.

TERCERO.- En cuanto al <u>procedimiento a seguir</u>, deben efectuarse las siguientes consideraciones:

La naturaleza jurídica de las RPT ha sido una cuestión controvertida sobre la que la jurisprudencia ha mantenido una posición oscilante. Y así, por algún sector se ha considerado a las RPT como auténticos reglamentos, por otro, en cambio, se ha estimado que su naturaleza responde a la de simples actos administrativos aplicativos, pero de carácter general y destinatarios indeterminados.

En línea con lo anterior, cierto sector de la jurisprudencia entendió que las RPT aprobadas por las Administraciones Públicas en ejercicio de sus facultades organizativas, aunque encuadrables en la materia de personal, participaban de la naturaleza propia de las disposiciones de carácter general (SSTS de 13 de febrero de 2001, EDJ 2001/869; de 20 de febrero de 2001, EDJ 2001/2171; de 1 de marzo de 2004, EDJ 2004/260343; y de 7 de marzo de 2005, EDJ 2005/33728). Frente a esta línea interpretativa, el Alto Tribunal también entendió que participaban de la naturaleza de actos administrativos plúrimos (SSTS de 19 de junio de 2006, EDJ

2006/89396; de 4 de julio de 2012, EDJ 2012/154947, y de 10 de julio de 2013, EDJ 2013/154308).

No obstante lo anterior, la doctrina jurisprudencial imperante hasta la sentencia de 5 de febrero de 2014 del TS (EDJ 2014/31816), fue la de considerar la RPT como un ente jurídico con doble naturaleza (acto administrativo-disposición general) según se refiriese la cuestión impugnatoria al plano sustantivo o material o al plano procesal (SSTS de 4 de febrero de 2002, EDJ 2002/1820, de 19 de junio de 2006, EDJ 2006/89396, y de 4 de julio de 2012, EDJ 2012/154947). De acuerdo con esta jurisprudencia se ha venido siguiendo el procedimiento de aprobación previsto en la normativa local para las disposiciones de carácter general regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El debate jurisdiccional sobre la naturaleza jurídica de la RPT ha sido definitivamente zanjado tras la referida Sentencia del TS de 5 de febrero de 2014 (EDJ 2014/31816) de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. resolución La establece que relaciones deben conceptuarse "a todos los efectos" como actos <u>administrativos</u>, con la consecuencia de que no cabe contra las mismas el recurso de casación ante el propio TS. Ello rectifica la jurisprudencia seguida hasta la fecha, que asimilaba las RPT a disposiciones generales a los efectos del recurso de casación. Los magistrados señalan que la RPT "no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se autoorganiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella". Tras su argumentación, indica que la RPT es un acto administrativo, y no una disposición general, por lo que no cabe su apertura a la casación.

En este contexto, la propuesta de acuerdo de modificación de la RPT deberá ser sometida a la Junta de Gobierno Local de conformidad, como se ha dicho, con el art. 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Aprobada la modificación de la RPT por la Junta de Gobierno Local, siguiendo con el procedimiento de aprobación o modificación de las RPT, y teniendo en cuenta la reciente doctrina jurisprudencial, estimo que no es necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, y que por tanto, no sería exigible el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado



en el art. 49.b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por último, al considerarse un acto administrativo surtiría efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación, no como requisito de eficacia, sino para que puedan ser conocidas por los interesados como aclara la STS de 26 de mayo de 1998 (EDJ 1998/14707), siendo suficiente su publicación en el BOP.

En cuanto a la remisión del acto administrativo a la Administración General del Estado y, en su caso, a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los arts. 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, deberá efectuarse dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de la mencionada publicación íntegra en el BOP, y, sin perjuicio del deber general de comunicación de acuerdos a que se refiere el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

CUARTO.- La Ley 5/2015, por la que se aprueba el Estatuto del Empleado Público, determina que será objeto de negociación colectiva con la representación sindical esta materia en su articulo 37, negociación que así se ha efectuado según consta en el expediente con actas de las reuniones que se han mantenido para tratar este asunto, los días XXXX de abril y de mayo de 2017. A estos efectos, ha de tenerse en consideración la importante Sentencia del TS de 27 de enero de 2011 (EDJ 2011/6773) que determinó tajantemente que "la observancia del requisito de la negociación obligatoria comporta que se haya ofrecido la posibilidad de llevarla a cabo por quien tiene la obligación de promoverla, pero su cumplimiento no impone que la actividad desarrollada con esa finalidad haya culminado necesariamente en un resultado positivo de coincidencia plasmado en la perfección de un determinado pacto o acuerdo...".

QUINTO.- En cuanto al contenido económico del expediente que se promueve, se informa a efectos de cumplimiento de la base 50.12 de las de ejecución del presupuesto municipal que la casi totalidad de los puestos de trabajo modificados no implica incremento económico. La creación de los puestos de trabajo nuevos, no producirán gasto hasta el momento en que se produzca su cobertura. Trámite este que se sustanciara como prevén las bases de ejecución del presupuesto.

50.12. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO O INCORPORACIÓN DE NUEVOS PUESTOS

Los extremos adicionales que se fiscalizaran serán los siguientes:

- Informe propuesta favorable del departamento de personal en el que se justifique jurídicamente la modificación de la RPT o creación de nuevos puestos.
- Descripción detallada y pormenorizada del puesto o puestos de trabajo objeto de la propuesta y de las modificaciones que se solicitan debidamente firmadas.

Los puestos modificados que están actualmente ocupados y que implican un mayor coste económico son los siguientes:

Ordenanzas de Museos.

Cabo del SEIS.

Justificados en este informe los extremos esenciales de fiscalización y acompañando el RC preceptivo de aquellos puestos que suponen incremento económico, se indica, en cuanto a la descripción detallada de los puestos de trabajo, que se adjunta las fichas de los puestos afectados donde constan la clasificación y los requisitos de provisión de los puestos de trabajo.

Constan en el expediente las peticiones de los servicios y secciones sindicales así como propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos debidamente firmadas.

En base a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, a juicio del funcionario informante procede elevar la siguiente propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

IV.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, cuyo desarrollo se contiene en este informe y Anexos que se aportan, constando respecto de cada puesto la consiguiente ficha con el número de puestos y todas las características esenciales al mismo.

SEGUNDO: Remitir, una vez aprobada la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, copia del acuerdo a la Administración del Estado (Ministerio para las Administraciones Públicas) y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de aprobación, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

La entrada en vigor de la modificación a la Relación de Puestos de Trabajo, se producirá con la aprobación del acto por la Junta de Gobierno Local, ya que al considerarse un acto administrativo surtirá efectos desde su aprobación, al no constituir la publicación requisito de eficacia".-

Asimismo se dio cuenta de la Proposición complementaria a la anterior, del tenor literal siguiente:



"En base al informe emitido por el Jefe del Departamento de Personal en relación a la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, al que se remite en cuanto a antecedentes y fundamentos jurídicos,

elevo la siguiente propuesta que deberá añadirse a la anterior propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

IV.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

TERCERA: No obstante lo anterior, la eficacia jurídica de la supresión o modificación de los puestos de trabajo que contempla el expediente de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, quedará demorada al momento en que el Órgano competente, el Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, resuelva mediante Decreto la adscripción de los empleados/as a los puestos de nueva creación, momento en que se darán por suprimidos los puestos que contempla la propuesta".-

La Junta de Gobierno Local, prestó su aprobación al expediente de Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo y adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, cuyo desarrollo se contiene en este informe y Anexos que se aportan, constando respecto de cada puesto la consiguiente ficha con el número de puestos y todas las características esenciales al mismo.-

SEGUNDO: Remitir, una vez aprobada la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, copia del acuerdo a la Administración del Estado (Ministerio para las Administraciones Públicas) y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de aprobación, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.-

TERCERA: No obstante lo anterior, la eficacia jurídica de la supresión o modificación de los puestos de trabajo que contempla el expediente de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, quedará demorada al momento en que el Órgano competente, el Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, resuelva mediante Decreto la adscripción de los empleados/as a los puestos de nueva creación, momento en que se darán por suprimidos los puestos que contempla la propuesta.-

N.º 907/17.- CONTRATACIÓN.- <u>8. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE </u>

RECURSOS CONTRACTUALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ACUERDA LA INADMISIÓN DEL RECURSO ESPECIAL N.º 10/17, INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN CATASTRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición anteriormente referenciada, la Junta de Gobierno Local acordó tomar conocimiento de la Resolución dictada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Córdoba, en el recurso especial en materia de contratación n.º 10/2017, interpuesto por D. José María Barroso Campos, en calidad de representante de la mercantil ESTUDIO 88: ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L., contra Acuerdo n.º 757/17, de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto, por el que se adjudica el Contrato de Servicios de gestión catastral para el cumplimiento de Convenio suscrito entre la Dirección General del Catastro y este Ayuntamiento.-

La parte dispositiva de dicha Resolución es del siguiente tenor literal: "Declarar, de acuerdo con los pronunciamientos realizados en el Fundamento Jurídico precedente, la inadmisión por su presentación extemporánea, del recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. José María Barroso Campos, en calidad de representante de la mercantil ESTUDIO 88: ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L., contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 757/17, de fecha 4 de agosto de 2017, por el que se disponía la adjudicación del contrato de servicios de gestión catastral para el cumplimiento de Convenio suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Córdoba, Expte. n.º 39/2016".-

N.º 908/17.- CONTRATACIÓN.- <u>9. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ACUERDA LA INADMISIÓN DEL RECURSO ESPECIAL N.º 8/17, INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN CATASTRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.-</u>

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición anteriormente referenciada, la Junta de Gobierno Local acordó tomar conocimiento de la Resolución dictada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del



Ayuntamiento de Córdoba, en el recurso especial en materia de contratación n.º 8/2017, interpuesto por D. José Manuel López Sánchez, en representación de la empresa TCA, CARTOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, S.A., contra Acuerdo n.º 512/17, de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio, por el que se le excluyó del procedimiento de selección del contratista en el expediente relativo al Contrato de servicios de gestión catastral para el cumplimiento de Convenio suscrito entre la Dirección General del Catastro y este Ayuntamiento.-

La parte dispositiva de dicha Resolución es del siguiente tenor literal: "En consecuencia, este Tribunal adopta en el día de la fecha el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Desestimar el recurso especial en materia de contratación formulado el día 5 de julio de 2017 por D. José Manuel López Sánchez, en representación de la empresa TCA, CARTOGRAFÍA Y GEOMATICA, S.A., TCA EN ADELANTE, CONTRA EL Acuerdo De la Junta de Gobierno Local n.º 512/2017, de fecha 2 de junio de 2017, por el que declara exclusión de la recurrente expresada del procedimiento de selección del contratista para la adjudicación del contrato de servicios de gestión catastral para el cumplimiento de Convenio suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Córdoba, Expte. n.º 39/2016. SEGUNDO. Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 106.5 del TRLCSP".-

N.º 909/17.- CONTRATACIÓN.- 10. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE ZOOLÓGICO DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la proposición arriba referenciada, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Resolver el Contrato relativo al Servicio de Asistencia Técnica para el Desarrollo del Programa de Conservación del Parque Zoológico de Córdoba, suscrito con Doña María José Ruiz Aguilera, con N.I.F n.º 07235928-J, con efectos de 1 de junio de 2016, por carecer de capacidad para contratar con la Administración.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria del contrato, así como al Departamento de Personal, a los efectos oportunos.-

N.º 910/17.- CONTRATACIÓN.- 11. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA A LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE UNA FUENTE Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZA DR. GREGORIO GARCÍA EN VILLARRUBIA, AL INCUMPLIR EL PLAZO DE FORMALIZACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrante en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Tener por desistida a la empresa Alarcón Ramírez, Instalaciones Eléctricas, S.L.U., respecto a la adjudicación del contrato de la Obra de Instalación de una Fuente y de Alumbrado Público en la Plaza Doctor Gregorio Gracia en Villarrubia, entendiendo que ha retirado su oferta al incumplir el plazo de formalización del contrato administrativo sobradamente, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Internos con fecha 22 de septiembre último.- SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa Alarcón Ramírez, Instalaciones Eléctricas, S.L.U., junto con copia del informe emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Internos con fecha 22 de septiembre último, a efectos de motivación del mismo.-

N.º 911/17.- CONTRATACIÓN.- 12. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO DE SERVICIO EXTERNO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO-CONTABLE Y TRIBUTARIO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de Servicio externo de Asesoramiento Jurídico-Contable y Tributario para el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, suscrito con la entidad FJ MARTÍN ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS, S.L, con CIF B-14558100, para el período comprendido entre el 8 de octubre de 2017 y el 7 de octubre de 2018, por un importe total de10.680 €, más 2.242,80 € de IVA.(21 %), total 12.922,80 €.-

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto que representa la citada prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria Z H00 9311 22706 0 y con el siguiente desglose por anualidades:

- 2017: 3.009,42 €.-
- 2018: 9.913, 38 €.-



Como quiera que se trata de un gasto de tramitación plurianual, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el presupuesto del ejercicio 2018 se autorice.-

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria, al Servicio Gestor y al Departamento de Contabilidad para su conocimiento y efectos.-

N.º 912/17.- CONTRATACIÓN.- 13. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DEL PLAN DEL SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO DE ABASTECIMIENTO A LOS EDIFICIOS DE LA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL Y DEL PARQUE DE BOMBEROS DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud relativo a la Obra de instalación de un Grupo Electrógeno de abastecimiento a los edificios de la Jefatura de Policía Local y del Parque de Bomberos de Córdoba, redactado por la entidad adjudicataria PROYECTOS Y SERVICIOS SERRANO MARÍN, S.L, con CIF B-14744437.-

SEGUNDO.- Designar como Coordinadora del Plan de Seguridad de D.ª María Luisa Milla Moreno.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria y al Servicio Gestor a los efectos oportunos.-

N.º 913/17.- CONTRATACIÓN.- 14. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, DESARROLLO, ASISTENCIA TÉCNICA Y PUESTA EN MARCHA DE UN ESPECTÁCULO NOCTURNO EN EL ALCÁZAR DE LOS REYES CRISTIANOS DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba referenciada la Junta de Gobierno local, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar a D. Joaquín Zurita Rizos como técnico responsable del contrato de Servicio de diseño, producción, desarrollo, asistencia técnica y puesta en marcha de un espectáculo nocturno en el Alcázar de los Reyes Cristianos de Córdoba.-

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a las empresas licitadoras.-

N.º 914/17.- PATRIMONIO.- 15. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE AMPLIACIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO EGB DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba referenciada, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La ampliación de la Cláusula Primera del Convenio de Cesión al Ayuntamiento de Córdoba del edificio de la antigua Escuela de Formación del Profesorado EGB de la Educación de la Universidad de Córdoba, de fecha 11 de Julio de 2005, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2005 y n.º 775/05,

"Cláusulas:

PRIMERA.- La Universidad de Córdoba cede al Ayuntamiento de Córdoba para el cumplimiento de sus fines de utilidad pública o de interés social a la siguiente finca:

"Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB, sita en la calle Priego de Córdoba, s/n de esta ciudad. Ocupa una superficie de seis mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados: linderos actuales: se ubica en un edificio exento con acceso por la calle Priego de Córdoba, en su fachada Oeste presentando fachada Norte al recinto escolar del Colegio Público San Juan de la Cruz fachada Sur y Este públicos existentes".

Figura inscrita a nombre de la Universidad de Córdoba, tomo 2098, libro 371, folio 223, finca n.º 20.242, inscripción 1.º .-

(Se incorpora el siguiente párrafo)

"El Ayuntamiento de Córdoba deberá utilizar el inmueble para el cumplimiento de sus fines, si bien se permite expresamente a éste la cesión gratuita de uso a cualquier entidad del sector público o privado, siempre y cuando no se derive rentabilidad alguna de carácter económico para la entidad usuaria, y contribuya a la consecución de los fines y objetivos del Convenio".-

SEGUNDA.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Universidad de Córdoba, recabando la aceptación del Consejo de Gobierno de la misma.-



N.º 915/17.- PATRIMONIO.- 16. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE ADSCRIPCIÓN AL IMDEEC DEL LOCAL MUNICIPAL SITUADO EN LA CALLE SAN PABLO N.º 9.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con la Proposición arriba referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Adscribir a favor del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) el local municipal situado en la calle San Pablo, n.º 9. Código de bien 15821 y Código de terreno 16041 para el cumplimiento de sus fines, conforme al art. 7 de sus Estatutos y que se concretan:

- "1. En materia de potenciación de los sectores productivos del término municipal y el apoyo a proyectos de emprendedores/as locales:
- Asesoramiento integral a emprendedores/as.
- Programas de ayuda económica para el fomento de empresas, el estímulo al autoempleo y la creación empresarial de empleo.
- Difusión de la cultura empresarial.
- Viveros de empresas.
- Proyectos de desarrollo para los distintos sectores estratégicos de la economía cordobesa: comercio, turismo, transportes, actividades agroalimentarias, etc.
- Proyectos de desarrollo Territorial.
- Fomento y desarrollo de Proyectos de innovación y nuevas tecnologías".-

SEGUNDO.- En caso de que el espacio no se destine o deje de cumplir las funciones consustanciales al fin para el que se adscribe, el Ayuntamiento procederá a "desadscripción del bien por incumplimiento del fin". Debiendo, en este supuesto, el IMDEEC asumir los gastos del deterioro que en el inmueble haya podido producirse.-

Al mismo tiempo se ejecutará la reversión automática del bien al Ayuntamiento en el supuesto de que no llegase a perfeccionarse la tramitación de la Addenda al Convenio Marco entre el Ayuntamiento de Córdoba, la Junta de Andalucía y Telefónica "Espacio de Crowdworking de Córdoba", a que se refiere la Cláusula Segunda del citado Convenio.-

TERCERO.- La adscripción tendrá por objeto la integración del bien en el patrimonio propio de dicho organismo, quien ostentará facultades de gestión, conservación y mantenimiento del bien. Todo ello de conformidad con los Estatutos que rigen la organización y funcionamiento del mismo.-

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo de adscripción al Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), a los efectos de que el Consejo Rector del IMDEEC, asuma las obligaciones contenidas

en la Addenda más arriba dicha, y remitir el expediente a la Junta de Gobierno para su aprobación, facultándose a la Sra. Alcaldesa para su firma posterior.-

QUINTO.- Ordenar la práctica de la correspondiente anotación de la adscripción del bien, en el Inventario del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, así como en el Inventario Municipal de Bienes.-

N.º 916/17.- GERENCIA DE URBANISMO.- 17. PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE ADMISIÓN A TRÁMITE Y DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA, DE BIENES Y DERECHOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO MODIFICADO TÉCNICO N.º 1 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA RONDA NORTE DE CÓRDOBA, Y DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Propuesta dictaminada favorablemente, por unanimidad, por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 28 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Admitir a trámite alegaciones formuladas, en el periodo de información pública y tras notificación individualizada a los titulares de bienes y derechos del Proyecto de Expropiación Forzosa por el procedimiento de tasación conjunta, de bienes y derechos incluidos en el ámbito del Proyecto Modificado Técnico n.º 1 del Texto Refundido del Proyecto de Urbanización de la Ronda Norte de Córdoba.-

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones formuladas por Corporación Empresarial UNEX S.L. y Cemento COSMOS S.A., en base a los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio y Contratación y la Ordicina de Patrimonio, que servirán motivación al presente Acuerdo y de los que se dará traslado como parte integrante del mismo.-

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación Forzosa por el procedimiento de tasación conjunta, de bienes y derechos incluidos en el ámbito del Proyecto Modificado Técnico n.º 1 del Rexto Refundido del Proyecto de Urbanización de la Ronda Norte de Córdoba.-

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en el expediente, de forma individualizada, así como a la Junta de Compensación del Plan Parcial N-1, como interesada en el procedimiento, al que se acompañarán las correspondientes Hojas de Aprecio definitivas, concediéndoles un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al



de su notificación, durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.-

Si en el plazo otorgado formulasen oposición a la valoración, se dará traslado del expediente y de la Hoja de Aprecio impugnada a la Comisión Provincial de Valoraciones, a efectos de fijación de justiprecio.-

Si no se formulase oposición a la valoración en dicho plazo, se entenderá aceptada la fijada en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.-

N.º 917/17.- GERENCIA DE URBANISMO.- 18. PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ADOPTADO EN FECHA 20 DE FEBRERO DE 2004, DE RESERVA DE PARCELA B-2 DEL SECTOR PAM PPE-1, PARA USO DOCENTE CON DESTINO A AMPLIACIÓN DE COLEGIO PÚBLICO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Propuesta dictaminada favorablemente, por unanimidad, por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 28 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó dejar sin efecto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 20 de febrero de 2004, de reserva de Parcela B-2 Dos del Sector PAM P.P. E-1, para uso docente, con destino a ampliación del Colegio Público colindante, por ser necesaria para la implantación de Servicios Municipales.-

N.º 918/17.- GERENCIA DE URBANISMO.- 19. PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS FICHAS MV-59, EV-212 Y EV-213 DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PEPCH (ANEXO II) "EDIFICIO ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL", SITUADO EN LOS NÚMEROS 6 Y 8 DE CALLE SÁNCHEZ DE FERIA Y 7 Y 9 DE CALLE TEJÓN Y MARÍN.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Propuesta dictaminada favorablemente, por unanimidad, por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 28 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación de las Fichas MV-59, EV-212 y EV-213 del Catálogo de Bienes Protegidos del PEPCH, instada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyas modificaciones se refieren exclusivamente a la correcta delimitación de las parcelas catastrales y a los niveles de protección asignados a cada uno de los cuerpos construidos.-

SEGUNDO.- Remitir expediente y un ejemplar del documento a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Territorial, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifique o adapte el contenido de dicho informe.-

N.º 919/17.- GERENCIA DE URBANISMO.- 20. PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES SALARIALES DEL PERSONAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, CON EFECTOS DE 1 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Propuesta dictaminada favorablemente, por unanimidad, por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 28 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Con efectos económicos desde 1 de enero 2017, las retribuciones del personal laboral de la Gerencia Municipal de Urbanismo experimentarán un incremento del 1 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, percibirán el sueldo, los trienios, complementos de destino, especifico y de productividad, así como las pagas extraordinarias en las cuantías que se detallan en Tabla salarial 1 denominada sueldos funcionarios 2017, 1 % (sin antigüedad) y Tabla 2 trienios funcionarios.-

SEGUNDO.- Con efectos económicos desde 1 de enero 2017, las retribuciones del personal laboral de la Gerencia Municipal de Urbanismo experimentarán un incremento del 1% respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2016, percibirán las cuantías que se detallan en la Tabla salarial 3 denominada sueldos laborales 2017-1% (sin antigüedad), en la Tabla 4 denominada laborales-antigüedad-1% mensual y Tabla 5 denominada laborales antigüedad-1% pagas de junio y diciembre.-

TERCERO.- Esta subida será por tanto aplicable a todo el personal de la GMU, excepto al personal directivo.-

Los Anexos a los que se refieren los apartado Primero y Segundo del presente Acuerdo, firmados por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unidos a la documentación de la presente Acta.-

N.º 920/17.- SERVICIOS SOCIALES.- <u>21. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A</u>



LA ASOCIACIÓN ARIADNA PARA EL PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL DE RECLUSOS/AS DROGODEPENDIENTES.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder una subvención de 5.500 € con cargo a la partida Z E10 2314 48905 P del Presupuesto Municipal, a la Asociación de familiares y amigos de drogodependientes ARIADNA para financiar totalmente el Programa de Inserción Social de Reclusos/as Drogodependientes.-

SEGUNDO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con sus obligaciones asumidas en el Proyecto, así como las derivadas de su obligación de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la realización del Proyecto para el que se concede la subvención, señalándose como fecha limite para justificar la aplicación de los fondos el día 30 de enero de 2018, y ello con independencia del sometimiento a las actuaciones de comprobación y control que pudiera realizar el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones, debiéndose respetarse igualmente lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos personales.-

TERCERO.- No procede el establecimiento del régimen de garantías por tratarse de una subvención destinada a financiar un Proyecto de acción social por una entidad sin ánimo de lucro.-

CUARTO.- Aprobar el compromiso de este Ayuntamiento de proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los dispuesto en el art. 20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.-

N.º 921/17.- COOPERACIÓN.- <u>22. PROPOSICIÓN DE LA SRA.</u>

<u>TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN SUR-NORTE 2017.-</u>

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones de Proyectos de Cooperación Sur-Norte de 2017, por un importe de 40.000 €, con cargo a la partida presupuestaria Z E70 2316 48913 0.-

SEGUNDO.- Dar publicidad a la presente Convocatorias en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de conformidad con el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.-

Las Bases Reguladoras aprobadas, firmadas por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unido a la documentación de la presente Acta.-

N.º 922/17.- COOPERACIÓN.- 23. PROPOSICIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD, DE ESTIMACIÓN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE FARMAMUNDI-FARMACÉUTICOS MUNDI, DE AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CON EQUIDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, RESTITUYENDO LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN EL DISTRITO I DE SAN SALVADOR", SUBVENCIONADO MEDIANTE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO 2015.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Estimar positivamente el silencio administrativo del procedimiento iniciado a solicitud de Farmamundi-Farmacéuticos Mundi, de ampliación del período de ejecución, en tres meses, del Proyecto "Promoción de la contraloría social para la promoción de la salud con equidad y la prevención de la violencia contra las mujeres, restituyendo los derechos de las víctimas en el Distrito I de San Salvador", subvencionado dentro de la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Cooperación para el Desarrollo 2015, y por tanto, estableciendo como fecha de finalización del proyecto el próximo 30 de noviembre de 2017, y por tanto, debiendo presentar la Memoria Justificativa en los siguientes tres meses (antes del 30 de marzo de 2018).-

SEGUNDO.- Autorizar el uso de recibos para los gastos descritos en la solicitud realizada por la entidad beneficiaria, para el proyecto anteriormente descrito, siempre que dichos recibos se ajusten a lo establecido en el art. 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.-

N.º 923/17.- COOPERACIÓN.- 24. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN, DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORADA LA INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA DE 30 FAMILIAS RURALES DE LA PARROQUIA DE CHAMANGA AFECTADOS POR EL TERREMOTO DE ECUADOR", SUBVENCIONADO A LA ASOCIACIÓN PAZ Y DESARROLLO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ACCIÓN HUMANITARIA 2016.-



Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local acordó la ampliación, en dos meses, del plazo de ejecución del Proyecto "Mejorada la integración socioeconómica de 30 familias rurales de la Parroquia de Chamanga afectadas por el terremoto de Ecuador", subvencionado a la Asociación Paz y Desarrollo dentro de la Convocatoria de Subvenciones de Acción Humanitaria 2016, por lo que el plazo de ejecución será hasta el 29 de diciembre de 2017, debiendo proceder a la justificación del proyecto en los tres meses siguientes, y como máximo el 29 de marzo de 2018.-

N.º 924/17.- COOPERACIÓN.- <u>25. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN, DE AUTORIZACIÓN A LA ASOCIACIÓN PAZ Y DESARROLLO, AL USO DE RECIBOS PARA GASTOS DEL PROYECTO "NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE JIQUILISCO FORTALECEN SUS CAPACIDADES PARA EJERCER EL DERECHO A VIVIR EN UN ENTORNO PACÍFICO, PARTICIPATIVO, INCLUYENTE Y EQUITATIVO", SUBVENCIONADO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO 2016 (MODALIDAD A).-</u>

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local acordó autorizar a la Asociación Paz y Desarrollo al uso de recibos, descritos en su solicitud, para los gastos del Proyecto "Niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Jiquilisco fortalecen sus capacidades para ejercer el derecho a vivir en un entorno pacífico, participativo, incluyente y equitativo", subvencionado a través de la Convocatoria de Subvenciones a proyectos de Cooperación para el Desarrollo 2016 (Modalidad A), debiendo cumplir dichos recibos justificantes con lo establecido en el art. 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.-

N.º 925/17.- COOPERACIÓN.- 26. PROPOSICIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PROYECTO "FONDO DE SOLIDARIDAD PARA EL EMPRENDIMIENTO SOCIOECONÓMICO DE MUJERES EN CÓRDOBA, BASADO EN LOS APRENDIZAJES DE MALI", SUBVENCIONADO A LA ASOCIACIÓN MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN SUR-NORTE 2016.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local acordó autorizar la modificación presupuestaria del proyecto "Fondo de Solidaridad para el emprendimiento socioeconómico de mujeres en Córdoba, basado en los aprendizajes de Mali", subvencionado a la Asociación Mujeres en Zona de Conflicto mediante Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Cooperación Sur-Norte 2016.-

N.º 926/17.- PROMOCIÓN DE LA CIUDAD.- <u>27. PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR LAS QUE SE APRUEBAN DIVERSOS CONTRATOS MENORES, DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE.-</u>

Asimismo la Junta de Gobierno Local tomó conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Coordinadora General de Gestión, Recursos Humanos y Desarrollo Económico, durante el tercer trimestre de 2017, por las que se adjudican los contratos menores que a continuación se relacionan:

1. Objeto.- Contratación de Actividades y Actuaciones Artísticas para la Velá de la Fuensanta 2017.-

Duración.- Una semana.-

Importe Licitación/Adjudicación.- 15.700 €/15.550 €-

Procedimiento/Publicidad.- Abierto/ Plataforma Contratación del Sector Público.-

N.º licitadores.- 1.-

Adjudicatario.- Espectáculos Armando, S.L.-

N.º Decreto/fecha.- 5939 de 12 de julio de 2017.-

2. Objeto.- Contratación Obra de Acometida de Saneamiento para Atracciones y Puestos de Alimentación en Recinto Ferial del Arenal.-

Duración.- Un mes.-

Importe Licitación/Adjudicación.- 59.383,46 €/38.803,85 €.-

Procedimiento/Publicidad.- Abierto/ Plataforma Contratación del Sector Público.-

N.º licitadores.- 20.-

Adjudicatario. - SEPISUR SIGLO XXI, S.L. -

N.º Decreto/fecha.- 7453 de 11 de septiembre de 2017.-

N.º 927/17.- PROMOCIÓN DE LA CIUDAD.- <u>28. PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA INSTALACIÓN DE CONCEJALA DELEGADA DE PROMOCIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA INSTALACIÓN DE CONCEDENTA DE CONCED</u>



ATRACCIONES/NEGOCIOS EN LA FERIA DE LA NTRA. SRA. DE LA SALUD 2018.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar las Bases Reguladoras para la instalación y funcionamiento de atracciones/negocios en la Feria de Nuestra Señora de la Salud 2018, que firmadas por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unidas a la documentación de la presente Acta.-

N.º 928/17.- CULTURA.- 29. PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, JUVENTUD, EDUCACIÓN E INFANCIA, DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR DICHA DIRECCIÓN, POR LAS QUE SE APRUEBAN DIVERSOS CONTRATOS MENORES, DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE.-

Asimismo la Junta de Gobierno Local tomó conocimiento de las Resoluciones dictadas por el Director General de Cultura, Juventud, Educación e Infancia, por los que se adjudican los contratos menores que a continuación se relacionan:

1. Objeto.- Alquiler obra y cesión derechos exposición "Fronteras" Bienal.-

Duración.- Hasta el final del trabajo.-

Importe Licitación/Adjudicación.- 3.895 €./3.895 €-

Procedimiento/Publicidad.- Negociado s/publicidad.-

N.º licitadores.- 1.-

Adjudicatario.- Ordax.-

N.º Decreto/fecha.- 7290 de 7 de septiembre de 2017.-

2. Objeto.- Diseño, producción, decoración, montaje estructuras Cosmopoética.-

Duración.- hasta el 7 de octubre de 2017.-

Importe Licitación/Adjudicación.- 9.200 €/9.200 €.-

Procedimiento/Publicidad.- Negociado s/publicidad.-

N.º licitadores.- 3

Adjudicatario.- Manuel Parra y Ñ Multimedia.-

N.º Decreto/fecha.- 7292 de 7 de septiembre de 2017.-

3.- Objeto.- Actuación Santiago Auserón para Cosmopoética.-

Duración.- Un día.-

Importe Licitación/Adjudicación.- 3.630 €/3.630 €

Procedimiento/Publicidad.- Negociado s/publicidad.-

Adjudicatario.- La Huella Sonora, S.L..-

N.º Decreto/fecha.- 7542 de 7 de septiembre de 2017.-

4.- Objeto.- Actuaciones Guillermo Arriago y Ray Loriga.-

Duración.- Un día.-

Importe Licitación/Adjudicación.- 4.525 €/4.525 €.-

Procedimiento/Publicidad.- Negociado s/publicidad.-

Adjudicatario.- Penguin Random.-

N.º Decreto/fecha.- 7867 de 26 de septiembre de 2017.-

5.- Objeto.- Actuaciones de Nach, Xoel López y Nacho Vegas.-

Duración.- Un día.-

Importe Licitación/Adjudicación.- 7.865 €/7.865 €.-

Procedimiento/Publicidad.- Negociado s/publicidad.-

Adjudicatario.- Prisma Publicaciones.-

N.º Decreto/fecha.- 7866 de 26 de septiembre de 2017.-

N.º 929/17.- CULTURA.- 30. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO N.º 856/17, ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 15 DE SEPTIEMBRE, RELATIVO A APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ATENEO DE CÓRDOBA, AL HABERSE DETECTADO ERROR EN EL EXPEDIENTE EN CUANTO AL CIF DE DICHA ENTIDAD.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local acordó rectificar error detectado en el punto primero del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 856/17, de fecha 15 de septiembre, relativo a la aprobación de Convenio de colaboración con el Ateneo de Córdoba, de manera que, donde dice:

"

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con el Ateneo de Córdoba, con CIF B-14232318, para la financiación de las actividades a realizar durante el 2017 y conceder una subvención, prevista nominativamente en el presupuesto municipal, por importe de 5.000 €.-

...".-

debe decir:

"

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con el Ateneo de Córdoba, con CIF G-14232318, para la financiación de las actividades a realizar durante el 2017 y conceder una subvención, prevista nominativamente en el presupuesto municipal, por importe de 5.000 €.-

...".-



N.º 930/17.- TURISMO.- <u>31. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TURISMO, DE CELEBRACIÓN DE LA "I FERIA DEL TURISMO ECUESTRE" DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES "OTOÑO DEL CABALLO EN CÓRDOBA 2017".-</u>

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con la Proposición arriba referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la actividad denominada "I Feria del Turismo Ecuestre" a celebrar entre los días cinco y ocho de octubre del 2017, en el marco del programa de Actividades del "Otoño del Caballo en Córdoba 2017".-

SEGUNDO.- Aprobar un presupuesto global de 48.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Z C30 4320 22609 0 Turismo. Plan Turístico de Grandes Ciudades. Actividades Culturales y Turísticas del vigente presupuesto.-

URGENCIAS.-

Previa declaración de Urgencia, por los motivos que constan en los correspondientes acuerdos, la Junta de Gobierno Local adoptó los que siguen:

N.º 931/17.- COOPERACIÓN.- MOCIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD, DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL 2017.-

Dada cuenta de la Moción que más arriba consta, se conoció informe de la Jefa de Departamento en el que se señala que la Convocatoria de que se trata debe estar resuelta dentro de este ejercicio presupuestario, por lo se presenta en turno de Urgencias a fin de que se inicien los trámites necesarios a la mayor brevedad.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción ya citada, la Junta de Gobierno Local declaró la Urgencia del asunto, por los motivos dichos, y adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Programas de Voluntariado Internacional 2017, que, firmadas por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unidas a la documentación de la presente Acta.-

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, por un importe de 70.000 €, a cargo de la partida Z E70 2317 48002-0 del vigente presupuesto.-

N.º 932/17.- CONTRATACIÓN.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN DICHA CONCEJALÍA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA IV EDICIÓN DEL CALIFATO GOURMET 2017.-

Asimismo se dio cuenta de la Moción que consta más arriba, señalándose por el Técnico de Gestión de la Unidad de Contratación que la Urgencia del asunto viene motivada por la necesidad de formalizar el contrato con la antelación suficiente al evento en cuestión.-

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General de Recursos Internos y de conformidad con propuesta contenida en la Moción de que se trata, la Junta de Gobierno Local, una vez declarada la Urgencia del asunto, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto a la aprobación y la adjudicación, así como cualquier otro trámite que le corresponda al órgano de contratación, en el expediente de contratación del Contrato Privado de Patrocinio publicitario de la IV Edición del "CALIFATO GOURMET 2017".-

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se presentaron.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las once horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que deberá firmar la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, una vez aprobada, conmigo la Concejala Secretaria que de lo referido doy fe.-